



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, septiembre 17 de 2013

ACUERDO N° 128 - 31 - 2013

MAT.: La Ilustre Municipalidad de Chiguayante asumirá los costos de operación y mantención de la infraestructura del proyecto considerado como "Obra de Confianza N° 2" del Programa de Recuperación de Barrios Leonera 1, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, "Construcción Reductores de Velocidad Sector Leonera, Chiguayante".

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

La Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y a los requerimientos de la Seremi de Vivienda de la Región del Bío Bío, asumirá los costos de operación y mantención de la infraestructura del siguiente proyecto considerado como "Obra de Confianza N° 2" del Programa de Recuperación de Barrios Leonera 1, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que se desglosa en la siguiente tabla:

Ítem	Proyecto	Categoría	Monto Proyecto	Monto gasto de operación y mantención anual	Descripción de Proyecto	Ubicación/Superficie
1.-	Construcción Reductores de Velocidad Sector Leonera, Chiguayante.	Vialidad	\$7.200.000.-	\$300.000.-	El proyecto consiste en la incorporación de 5 Reductores de Velocidad en áreas de riesgo, definidos en conjunto con los vecinos del sector de Leonera. El Proyecto contemplado en Obra de Confianza N° 2, se desarrolla en el marco del Programa de Recuperación de Barrios Leonera 1, aprobado en convenio suscrito entre Seremi de Vivienda, Serviu y Municipalidad de Chiguayante.	1.- Calle Italia, a la altura de casa N° 105, entre Calles Alemania y Portugal. 2.- Calle Berlín, a la altura de casa N° 1590, entre calles Esmeralda y Alemania. 3.- Calle Escocia, a la altura de casa N° 70, frente a la Escuela Grecia. 4.- Calle Portugal, a la altura de casa N° 3827, entre Calles Australia y 5 de Abril. 5.- Calle 12 de Octubre, a la altura de casa N° 256.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva y Sr. Carlos Benedetti Reiman.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv